



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros —: De años anteriores: 1,32 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Miércoles 24 de septiembre	Número 181

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Inicio de procedimientos sancionadores. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 87/2003. Pág. 2.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 934/2003. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Economía y Hacienda. Pág. 3.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio Colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. Págs. 4 y siguientes.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 10 y 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 12.
Las Quintanillas. Pág. 12.
Valle de Mena. Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de depuradora. Págs. 12 y 13.
Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua potable. Págs. 13 y 14.
Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. Págs. 14 y 15.
Hontoria de Valdearados. Pág. 15.
Quintanavides. Pág. 15.
Barbadillo de Herreros. Pág. 15.
Monterrubio de la Demanda. Pág. 16.
Coruña del Conde. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Covarrubias. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.624. Pág. 16.

Quemada. Subasta de las obras de ampliación de abastecimiento y saneamiento de aguas. Págs. 16 y 17.

Las Quintanillas. Subasta del proyecto de «Pavimentación en núcleo de Santa María Tajadura (1.ª y 2.ª fases)». Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 618/2003. Pág. 17.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Riocabado de la Sierra. Subasta de las obras de «Ampliación de abastecimiento de aguas». Pág. 18.
Valle de Sedano. Pág. 19.
Montorio. Concurso de las obras de «Ampliación redes abastecimiento, distribución y saneamiento». Pág. 19.
Zarzosa de Riopisuerga. Págs. 19 y 20.
Oña. Pág. 20.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Ríos Arlanzón y Vena». Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal. Corrección de errores de la convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio Adjunto para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Pág. 20.

ADICION AL NUMERO 181

- JUNTAS ELECTORALES DE ZONA.
De Aranda de Duero. Presentación de candidaturas. Pág. 1.
De Burgos. Presentación de candidaturas. Pág. 2.
De Lerma. Presentación de candidaturas. Pág. 3.
De Miranda de Ebro. Presentación de candidaturas. Pág. 3.
De Salas de los Infantes. Presentación de candidaturas. Pág. 4.
De Villarcayo. Presentación de candidaturas. Pág. 4.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía euros
BU-470/03	Tarik Dardour	X2981128Y	Ps. General Dávila, 79-4.º C - Santander	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-508/03	Fco. Javier García Palacios	13159298D	B.º San Cristóbal, 4-6.º A - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 9 de septiembre de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200307654/7620. — 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 87 de 2003, se ha dictado sentencia de fecha 29-04-2003, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 206.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 29 de abril de 2003.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. —

En el rollo de apelación número 87 de 2003, dimanante de Juicio de Menor Cuantía número 208 de 1999, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, sobre acción reivindicatoria, declaración de propiedad y deslinde, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de mayo de 2002, siendo parte, como demandado-apelante don Angel Ortiz Martínez, vecino de Nofuentes, representado en este Tribunal por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Juan Arrimadas Saavedra, y de otra como demandantes-impugnantes don Basilio Yarritu Quintana y su esposa, doña Agripina Zaldívar Ruiz, vecinos de Burgos, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Luis Arregui Díaz, y de otra como demandados-apeados don Manuel Ruiz García y doña Carmen Ruiz de Salazar Ortiz, vecinos de Nofuentes, representados en este Tribunal por la Procuradora doña María Jabato Dehesa, y defendidos por el Letrado don José Pablo López González; y doña Felicidad López González, vecina de Nofuentes, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, doña Antonia Santamaría, don Tomás González Ruiz y Herederos de doña Felipa Martínez Hernaiz, estos tres últimos en ignorado paradero.

Fallo. —

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Angel Ortiz Martínez, contra la sentencia dic-

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

tada el 7 de mayo de 2002, por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villarcayo, en los autos de Juicio de Menor Cuantía número 208/1999, desestimar igualmente el recurso interpuesto, por vía de impugnación, contra la misma sentencia, por la representación de don Basilio Yarritu Quintana y doña Agripina Zaldívar Ruiz, y, en consecuencia, confirmar los pronunciamientos de la citada resolución, con expresa imposición a la parte apelante y a la apelada-impugnante de las costas procesales causadas en esta instancia por sus respectivos recursos.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — Rubricado.

Publicación. —

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando Audiencia Pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe, Luis María Ortega Arribas. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia doña Antonia Santamaría, don Tomás González Ruiz y Herederos de doña Felipa Martínez Hernaiz, extiendo y firmo el presente, en Burgos, a 30 de abril de 2003.

200304161/7672. — 61,66

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Don Licino Vaquero Molaguero, Secretario accidental de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 934/03 de esta Sala que trae su causa de los autos número 1065/02, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de Fraternidad-Muprespa, contra INSS-TGSS y otros, sobre recurso jurisdiccional, ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. —

Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio, Presidenta; Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilustrísima señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrado suplente.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2003. —

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el próximo día 14 de octubre de 2003.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilustrísimos señores antes mencionados y firma la Ilustrísima señora Presidenta, ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña María Amparo Morán Méndez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 9 de septiembre de 2003. — El Secretario de la Sala, Licino Vaquero Molaguero.

200307718/7671. — 35,34

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Burgos, Plaza Bilbao 3, 09004 Burgos, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada, dos veces, dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 8 de septiembre de 2003. — La Secretario Técnico, Cristina Martín Sánchez.

200307712/7678. — 111,15

ANUNCIO NUMERO 0012, DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Burgos.

Sujeto pasivo o su representante

Procedimiento que motiva la citación

13116368-C	ARASTI LLAMO, MARIA ARANZAZU CL. LUIS VIVES, n.º 8, piso 1 - 28002 MADRID	09-DIR2-SYD-LSU-01-000732 SUCESIONES Y DONACIONES
13116368-C	ARASTI LLAMO, MARIA ARANZAZU CL. LUIS VIVES, n.º 8, piso 1 - 28002 MADRID	09-DIR2-SYD-LSU-01-000737 SUCESIONES Y DONACIONES
13116368-C	ARASTI LLAMO, MARIA ARANZAZU CL. LUIS VIVES, n.º 8, piso 1 - 28002 MADRID	09-DIR2-SYD-LSU-01-000741 SUCESIONES Y DONACIONES
13073206-Y	ALMENDRES VILLANUEVA, JESUS M. CL. HEROES DEL ALCAZAR, n.º 4, piso 4 - 09004 BURGOS	09-DIR2-SYD-LSU-01-000759 SUCESIONES Y DONACIONES
12932485-E	ELENA ALONSO, JOSEFA CR. ARCOS, n.º 23, piso 3.º B - 09001 BURGOS	C. FALLO TEAR EXPTE. 1069/88
16306526-D	DELGADO CASAS, WLADIMIRO PS. REGINO SAINZ DE LA MAZA, n.º 11, piso 4.º C - 09004 BURGOS	09-DIR2-SYD-LSU-02-000088
13116368-C	ARASTI LLAMO, MARIA ARANZAZU CL. LUIS VIVES, n.º 8, piso 1 - 28002 MADRID	09-DIR2-SYD-LSU-01-000732 SUCESIONES Y DONACIONES
13116368-C	ARASTI LLAMO, MARIA ARANZAZU CL. LUIS VIVES, n.º 8, piso 1 - 28002 MADRID	09-DIR2-SYD-LSU-02-000377 SUCESIONES Y DONACIONES
13116368-C	ARASTI LLAMO, MARIA ARANZAZU CL. LUIS VIVES, n.º 8, plso 1 - 28002 MADRID	09-DIR2-SYD-LSU-01-000737 SUCESIONES Y DONACIONES
13095162-C	GONZALEZ RUIZ, AVELINO CL. JUAN DE GARAY, n.º 7 - 09002 BURGOS	09-DIR2-SYD-LDO-01-000095 SUCESIONES Y DONACIONES
50127866-X	HERNANDO VILLAVARDE, BEATRIZ CL. JACOBINIA, n.º 38, piso BJ C - 28047 MADRID	09-DIR2-SYD-LSU-02-000610
12126122-Q	JALON VALLEJO, JUAN CL. PRINCIPE DE VERGARA, n.º 204, piso 5.º - 28002 MADRID	09-DIR2-INC-REC-02-000106
13042647-Z	SANTIDRIAN HERAS, M. CRUZ CL. ESTADELLA, n.º 65 - 08030 BARCELONA	09-DIR2-SYD-LSU-02-000672
164325-J	DIEZ GONZALEZ, TERESA CL. SAN MARCIAL, n.º 223 - 06007 BADAJOZ	09-DIR2-SYD-LSU-02-001008
13061595-X	PRADO SERNA, FRANCISCO CL. GENERAL SANZ PASTOR, n.º 8, piso 5 A - 09003 BURGOS	09-DIR2-SYD-LDO-02-000043 SUCESIONES Y DONACIONES
13061595-X	PRADO SERNA, FRANCISCO CL. GENERAL SANZ PASTOR, n.º 8, piso 5 A - 09003 BURGOS	09-IND2-TPA-LTP-02-000323
15372609-F	GOMEZ MARTIN, J. LUIS CL. VILLARMERO, n.º 1, piso 2.º IZ. - 09197 ALFOZ QUINTANAD. BURGOS	09-IND2-TPA-LTP-02-000469 TRANS. PATR. Y A.J.D.
3078845-L	CARDERO SALDAÑA, MERCEDES PQ. VIRGEN MANZANO, n.º 22, piso 10.º B - 09004 BURGOS	09-IND2-TPA-LAJ-02-000280 TRANS. PATR. Y A.J.D.
71268502-N	CANTON MIGUEL, SARA AV. CANTABRIA, n.º 84 - 09006 BURGOS	09-IND2-TPA-LTP-02-000480 TRANS. PATR. Y A.J.D.
B-81979320	FINCAS VILLA, S.L. CL. ORENSE, n.º 18 - 26023 MADRID	09-IND2-TPA-LTP-03-000210 TRANS. PATR. Y A.J.D.
B-81979320	FINCAS VILLA, S.L. CL. ORENSE, n.º 18 - 26023 MADRID	09-IND2-TPA-LAJ-03-000069 TRANS. PATR. Y A.J.D.
51899424-Q	GONZALEZ APARICIO, ANTONIO JAVIER PZ. MARIANA PINEDA, n.º 7, piso 4.º D - 28038 MADRID	09-IND2-TPA-LTP-03-000212 TRANS. PATR. Y A.J.D.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Oficina Territorial de Trabajo**

Resolución de fecha 9 de septiembre de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., de la provincia de Burgos. Código Convenio 0901182.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, el día 16/07/03 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 3/09/03.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 9 de septiembre de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200307709/7676. — 404,42

* * *

CONVENIO COLECTIVO 2003**INDICE**

- Capítulo I. — Disposiciones generales.
- Capítulo II. — Calendario laboral.
- Capítulo III. — Permisos y licencias.
- Capítulo IV. — Tiempos de trabajo.
- Capítulo V. — Seguro de vida.
- Capítulo VI. — Material de trabajo.
- Capítulo VII. — Delegados de prevención.
- Capítulo VIII. — Retribuciones.
- Capítulo IX. — Horas extraordinarias.
- Capítulo X. — Bajas por accidente y enfermedad.
- Capítulo XI. — Varios.
- Capítulo XII. — Disposiciones especiales.

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1.º — Partes contratantes:**

El presente texto de este Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la Representación Empresarial de Grupo Antolín Eurotrim, S.A. y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa de Grupo Antolín Eurotrim, S.A., a los que reconoce la empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º — Ambito territorial:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta al centro de trabajo de Grupo Antolín Eurotrim, S.A., sito Ctra. Madrid-Irún, Km. 244,8, Burgos, encuadrado en actividades textiles, así como a los centros derivados que la citada empresa pueda abrir en un futuro dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aun con distinta denominación social.

Artículo 3.º — Ambito funcional:

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo regularán las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 4.º — Ambito personal:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que presta sus servicios en Grupo Antolín Eurotrim, S.A., mediante contrato verbal o escrito, sin distinción ni exclusión de empleo o categoría.

Se respetarán las situaciones personales, amparadas por la Ley (alta dirección) o específicas (ad personam), que con carácter global excedan las estipulaciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5.º — Ambito temporal:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entrará en vigor el 1 de enero de 2003 y finalizará el 31 de diciembre de 2003 y se considerará automáticamente denunciado por ambas partes a partir de dicha fecha, hasta tanto se firme un nuevo Convenio para dicho año.

Artículo 6.º — Facultades de la Dirección de la Empresa:

La contratación del personal, la decisión de los productos a fabricar, los programas, los métodos, los procesos, los medios de producción y la organización del trabajo, son, dentro de la extensión y de las limitaciones contenidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y en la legislación vigente, facultades de la Dirección de Empresa, previa comunicación al Comité de Empresa.

CAPITULO II. — CALENDARIO LABORAL**Artículo 7.º — Jornada laboral:**

La jornada laboral para 2003 será de 1.744 horas de presencia para la jornada continua.

Para la jornada discontinua el cómputo de horas anual será de 1.734.

Las horas de trabajo efectivo, por año, sólo serán modificadas cuando lo sean por el Gobierno de la Nación, y presuponga un cómputo anual inferior al establecido en el presente Convenio Colectivo.

En el caso de que se produzca esta circunstancia la jornada laboral anual será la impuesta por el Gobierno de la Nación.

CALENDARIO TURNO CONTINUO 2003

Según calendario firmado en dicho año.

El calendario para el año 2004, se acordará antes de comienzos del año, una vez se conozcan las fiestas legalmente establecidas.

Horario de trabajo:

De lunes a viernes.

Turno de mañana de 6 a 14 horas.

Turno de tarde de 14 a 22 horas.

Turno de noche de 22 a 6 horas.

CALENDARIO TURNO DISCONTINUO 2003

Según calendario firmado en dicho año.

El calendario para el año 2004, se acordará antes de comienzos del año, una vez se conozcan las fiestas legalmente establecidas.

Horario de trabajo:

De lunes a viernes de 8,00 a 13,55 y de 15,55 a 18,30 horas.

El viernes de 8,00 a 14,30 horas.

CAPITULO III. – PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 8.º – *Derechos*:

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo en las siguientes circunstancias:

a) Consultas médicas:

Para asistir a cualquier consulta médica, interior o exterior, la empresa exigirá la presentación de la solicitud de permiso y la justificación de asistencia a la misma. Siempre, salvo extremos no previstos, que se asista a consultas exteriores, las solicitudes serán cursadas a través de los Servicios Médicos de la empresa o de la Dirección de la misma.

b) Matrimonio:

Quince días, acumulables en caso de que la ceremonia se realice en periodo de vacaciones. Antes o después indistintamente.

c) Nacimiento de hijos:

Dos días naturales que podrán ampliarse a cuatro en caso de desplazamiento, más tres días en el caso que se requiera operación quirúrgica. Si el nacimiento coincide con el fin de semana completo o 2 días festivos, se dispondrá, adicionalmente, de 1 día laborable.

Se considera que existe «desplazamiento» cuando el mismo se efectúe fuera de la provincia de Burgos.

d) Fallecimiento de:

Cónyuge, hijos, padres, hermanos: Cinco días naturales, y dos días más, en caso de desplazamiento.

Abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos y abuelos políticos: Tres días naturales y dos días más en caso de desplazamiento.

Tíos, tíos políticos, sobrinos, sobrinos políticos: Un día natural. En caso de ser necesario un desplazamiento dispondrá de dos días más retribuidos.

e) Enfermedad grave de:

Cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos y abuelos políticos: Tres días naturales y dos días más en caso de desplazamiento.

f) Boda de:

Hijos, hermanos, padres, padres políticos y hermanos políticos: Un día natural.

g) Intervención quirúrgica, hospitalización o lesiones con fracturas de:

Cónyuge, padres y padres políticos, hijos e hijos políticos, hermanos y hermanos políticos, abuelos y abuelos políticos, nietos y nietos políticos: Dos días, o cuatro, si se necesita desplazamiento.

h) Deberes públicos:

El tiempo necesario para el cumplimiento del deber.

El trabajador deberá presentar justificante del tiempo empleado.

i) Deberes personales inexcusables:

Prevía solicitud y autorización por la empresa, los trabajadores dispondrán del tiempo preciso.

j) Funciones sindicales:

Los trabajadores pertenecientes al Comité de Empresa dispondrán de las horas legalmente establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. Dichas horas son acumulables y traslapables previa solicitud a la Dirección de Empresa.

A tales efectos se considerarán las horas empleadas en reuniones interiores o exteriores, asistencias a asambleas, conferencias, congresos, etc., salvo las utilizadas en reuniones con la Dirección de la Empresa.

k) Lactancia:

Según legislación del 39/99, de 5 de noviembre.

l) Cambio de domicilio:

Un día natural.

A estos permisos tendrán derecho todos los matrimonios formalizados por vía religiosa o civil, así como las parejas de hecho.

Artículo 9.º – *Obligaciones*:

En todos los casos es preceptivo presentar la solicitud de permiso por los cauces establecidos, así como los correspondientes justificantes específicos de correcta utilización del permiso.

Todos los permisos, salvo casos no posibles, deberán ser solicitados con 24 horas de antelación. En los casos excepcionales de imposibilidad de solicitud con la antelación exigida, sea para asistencia a consultas médicas exteriores o de otra índole, la Dirección de la Empresa, o en su ausencia la Jefatura de Departamento, extenderá el permiso solicitado. Cualquiera que sea la circunstancia que ha concurrido para no cumplir el requisito de antelación, el interesado deberá reflejarla en su solicitud excepcional de permiso.

Para las atenciones médicas, interiores o exteriores, la empresa (Jefe Dpto.) proporcionará al solicitante el impreso justificante correspondiente, que deberá ser cumplimentado, para que tenga validez, con sello y firma por parte del médico. Los justificantes deberán ser entregados con un retraso máximo de tres días laborables respecto de la fecha del permiso.

CAPITULO IV. – TIEMPOS DE TRABAJO

Artículo 10. – *Permanencia en área de descanso y tiempo de aseo personal*:

Todos los trabajadores que realicen su trabajo en la sección de prensas y cortadoras de poroso y sección de corte de placas en espumación (según acta del día 14/9/2000), podrán disponer de diez minutos del tiempo de trabajo para la utilización de duchas. El resto del personal de la sección de espumación también tiene derecho a este tiempo previo permiso de su inmediato superior.

Este tiempo no afecta a la producción laboral.

Ningún trabajador podrá abandonar su puesto de trabajo sin previo aviso al Jefe de Equipo.

Asimismo, no se podrá permanecer en el área de descanso entre las horas a continuación indicadas:

De 06,00 a 07,00 horas.

De 13,00 a 14,00 horas.

De 14,00 a 15,00 horas.

De 21,00 a 22,00 horas.

De 22,00 a 23,00 horas.

De 05,00 a 06,00 horas.

La presencia durante las citadas horas en dicha área de descanso han de estar debidamente justificadas por el Jefe de Línea.

Métodos y tiempos:

Los tiempos establecidos como definitivos (exigibles), no podrán ser modificados sin previo estudio del departamento de Ingeniería (métodos y tiempos) y presentación y aprobación de la comisión paritaria.

A. Los análisis del cronometraje estarán a disposición del Comité de Empresa.

B. Todo trabajador podrá solicitar la presencia de la comisión paritaria para el estudio de métodos y tiempos, en cualquier puesto de trabajo. Esta reclamación será hecha por escrito.

C. Los partes de reclamación serán contestados en un tiempo máximo de 48 horas, durante este tiempo el trabajador se atenderá a los exigibles anteriores.

CAPITULO V. – SEGURO DE VIDA

Artículo 11. – *Seguro de vida:*

Todo trabajador que preste sus servicios en la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., se hará acreedor de:

Un seguro de vida por fallecimiento por valor de 22.237,45 euros; invalidez permanente en grado total por valor de 22.237,45 euros; fallecimiento por accidente laboral o de circulación por valor de 44.474,90 euros en el año 2003.

Un seguro para cubrir la pérdida de órganos en caso de accidente por el valor estipulado en la póliza, según baremo.

La empresa entregará al Comité de Empresa, las pólizas actualizadas con la cobertura y supuestos de los mismos, así como las posibles modificaciones en el transcurso de vigencia de este convenio.

CAPITULO VI. – MATERIAL DE TRABAJO

Artículo 12. – *Ropa de trabajo:*

La empresa proveerá a todos los trabajadores de mano de obra directa de dos uniformes de trabajo anuales y un chaleco (sólo en caso necesario y previa entrega del antiguo) y zapatos de seguridad (para aquel que lo solicite, será de uso obligatorio). La periodicidad será anual.

Los trabajadores de almacén y carretilleros dispondrán, además de una par de botas térmicas anuales y una prenda de abrigo (sólo en caso necesario y previa entrega del antiguo).

El personal del departamento de calidad dispondrá de dos batas blancas anuales. Para el personal de oficinas que lo solicite una chaquetilla anual.

Para los conductores de la empresa, el mismo equipamiento que el resto de personal de mano de obra directa.

CAPITULO VII. – DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Artículo 13. – *Comité de Seguridad y Salud Laboral:*

Los Delegados del Comité de Seguridad y Salud desarrollarán sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO VIII. – RETRIBUCIONES

Artículo 14. – *Aumento salarial:*

Año 2003:

El incremento salarial para 2003 será del IPC previsto más 0,5% en todos los conceptos salariales, dicho incremento salarial irá al salario base y retribución complementaria. Se abonará con carácter retroactivo al 1 de enero de 2003.

La revisión salarial directa se efectuará en lo que el IPC real exceda del 2%.

Artículo 15. – *Antigüedad:*

La antigüedad se abonará quinquenalmente y será del 6% del salario base más la retribución complementaria.

Artículo 16. – *Absentismo:*

El plus de absentismo para el año 2003 será de 33,06 euros brutos mes y se abonará en cada una de las quince pagas a todos los trabajadores cuyo índice de absentismo mensual no exceda del 1,5%. Dicho plus en las extraordinarias será íntegro.

A los efectos de devengo de este plus, se considera absentismo las bajas por enfermedad y ausencias no justificadas.

Artículo 17. – *Nocturnidad:*

La nocturnidad se pagará al 32% del salario pactado más la antigüedad.

Se pagarán todos los días de la semana (siete días) trabajando tres de los días laborables.

Artículo 18. – *Plus de festivos:*

Se pagará un plus de 18,03 euros diarios a todos los trabajadores que realicen jornada laboral en sábados, domingos o festivos indicados en el calendario laboral. Se entenderán asimismo como festivos los puentes establecidos.

A partir de las cinco primeras horas trabajadas, se pagará la parte proporcional de los 18,03 euros.

CAPITULO IX. – HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 19. – *Horas extraordinarias:*

La empresa se registrará por las normas legalmente establecidas.

Por otra parte, la empresa hará una persona fija por cada 1.500 horas al año por departamento: Producción, Utilaje, Mantenimiento y Almacén.

Siempre que haya un acuerdo entre las dos partes, se cambiará el valor de las horas extras trabajadas por el 1,75 para su disfrute. Si estas horas extras fuesen en fin de semana se pagarán el plus de festivos. En el caso de optar por el equivalente en descanso, el trabajador elegirá el periodo de disfrute y lo consensuará quince días antes, con su responsable inmediato superior. Este cambio por descanso sólo podrá ser disfrutado a la vez, como máximo, de un 5% de los componentes de cada departamento.

Nunca se podrá contratar subcontratas para la fabricación y producción.

La empresa se compromete a limitar al máximo la utilización de la contratación a través de empresas de empleo temporal. Dentro de las reuniones que llevará a cabo la empresa con el Comité, con periodicidad bimensual, para informar sobre la marcha de la empresa, se informará sobre las contrataciones que se efectúen o se vayan a efectuar en el futuro.

La empresa se compromete a terminar de realizar una completa descripción y valoración de los puestos de trabajo de la empresa y las consecuencias que de ello se derive. Dicho cometido se terminará antes del 31 de diciembre de 2003.

CAPITULO X. – BAJAS POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD

Artículo 20. – *Bajas por accidente:*

Se pagará el 100% del salario mensual íntegro en todas las bajas por accidente ocurridos en fábrica o en el traslado a la misma o viceversa.

En estos casos, traslado a fábrica o de fábrica a domicilio, tendrá que justificarse y, en caso de dudas, se estudiará entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Artículo 21. – *Bajas por enfermedad:*

Se abonará el 100% a partir del día número 17 de la baja; los 16 primeros días se abonará conforme a la legislación vigente, excepto los tres primeros días que correrán a cargo de la empresa, tal y como ha venido ocurriendo hasta la fecha. Los días de hospitalización, aun siendo baja por enfermedad, se abonarán al 100%.

CAPITULO XI. – VARIOS

Artículo 22. – *Delegados de Prevención:*

Se abonarán horas extraordinarias según tablas a los asistentes a las reuniones fuera de su jornada laboral.

Artículo 23. – *Comisión Paritaria:*

Se abonarán horas extraordinarias según tablas a los asistentes a las reuniones fuera de su jornada laboral. Asimismo, se establecerán cursos de formación de métodos y tiempos para los componentes de dicha Comisión.

Artículo 24. – *Fondo de Ayuda Escolar:*

Para el año 2003 el Fondo de Ayuda Escolar será de 12.100 euros.

Artículo 25. – Transporte al centro de trabajo:

Jornada discontinua:

Se concede un plus de transporte de 60,10 euros mensuales para el año 2003, de los cuales 60,00 euros se pagarán mensualmente y la diferencia se abonará en el mes de diciembre de 2003.

Artículo 26. – Dietas:

Las dietas serán marcadas por la Dirección del Grupo.

Artículo 27. – Finiquitos:

Se establecerá un plazo no superior de diez días laborables en la firma de los finiquitos para posibles reclamaciones. No incluyendo el mes de agosto.

Artículo 28. – Horas de formación:

Se abonarán «Horas de formación» a los asistentes a cursos con carácter voluntario fuera de la jornada laboral.

La cuantía de la «Hora de formación» es de 6,01 euros/hora. Año 2003.

Artículo 29. – Indemnización por jubilación:

Se creará una paga de jubilación para las siguientes edades:

Persona con 60 años: El importe bruto correspondiente a 6 mensualidades.

Persona con 61 años: El importe bruto correspondiente a 5 mensualidades.

Persona con 62 años: El importe bruto correspondiente a 4 mensualidades.

Persona con 63 años: El importe bruto correspondiente a 3 mensualidades.

Persona con 64 años: El importe bruto correspondiente a 2 mensualidades.

Persona con 65 años: El importe bruto correspondiente a 1 mensualidad.

– Para tener derecho a esta paga es necesario tener de antigüedad mínimo de 10 años en la empresa.

CAPITULO XII. – DISPOSICIONES ESPECIALES**Artículo 30. – Aclaraciones:**

Todo lo que no esté previsto en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Convenio Nacional Textil y de la Confección y demás disposiciones legales que garanticen la aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, o pueden estarlo en lo sucesivo.

La interpretación y modificación del presente Convenio Colectivo de Trabajo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas. Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado. Las condiciones totales que se establecen en este Convenio Colectivo de Trabajo no podrán ser nunca inferiores en su conjunto, a las señaladas en el Convenio Nacional Textil y de la Confección.

La interpretación de este Convenio Colectivo de Trabajo será realizada conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma o personas delegadas en su nombre.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo queda abierto a posibles negociaciones bilaterales en cualquier punto no previsto.

De mutuo acuerdo con la Dirección de la Empresa se elaborará un Libro con todos los capítulos recogidos en la presentación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

* * *

GRUPO ANTOLIN EUROTRIM, S.A.**TABLAS SALARIALES 2003***Conceptos unitarios por día*

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Retrib. complem.</i>	<i>Retrib. volunt.</i>	<i>Plus mando</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Peón especialista	28,57	5,02	8,25		1.255,20	18.828,04
Oficial 3. ^a	28,74	5,19	10,17		1.323,07	19.846,02
Oficial 2. ^a C	29,97	5,45	11,23		1.399,53	20.992,97
Oficial 2. ^a B	31,29	5,91	10,82		1.440,75	21.611,31
Oficial 2. ^a A	31,60	6,20	14,06		1.555,95	23.339,23
Oficial 1. ^a	34,62	6,07	15,75		1.692,95	25.394,24
Jefe de línea	28,57	5,02	8,25	8,37	1.506,28	22.594,25
Carretillero 2. ^a	28,61	5,06	8,50		1.265,05	18.975,72
Conductor 1. ^a	30,03	5,68	11,32		1.410,62	21.159,32
Encargado	31,88	5,76	17,00		1.639,44	24.591,53
Encargado almacén	28,86	5,85	16,58		1.538,47	23.077,01
Guarda	27,81	5,01	7,56		1.211,51	18.172,64
Limpieza producción	27,19	4,48	1,86		1.005,83	15.087,50
Limpieza oficinas	27,05	4,35	0,33		951,81	14.277,11
Técnico Titulado	29,82	5,24	5,09		1.204,44	18.066,67
Ingeniero Superior	42,67	0,08	3,49		1.387,12	20.806,78
Ingeniero Técnico	40,76	0,03	1,33		1.263,58	18.953,66
Oficial 2. ^a Admvo.	30,49	5,75	10,29		1.396,03	20.940,43
Oficial 3. ^a Admvo.	29,86	5,14	9,57		1.337,40	20.061,03
Auxiliar Admvo.	26,76	4,55	8,93		1.207,14	18.107,14
Secretaría Dirección	27,56	4,73	1,96		1.027,65	15.414,70
Oficial auxiliar almacén	28,31	5,29	10,40		1.319,91	19.798,70
Técnico 2. ^a Calidad	29,70	5,07	7,87		1.279,22	19.188,31
Analista de 1. ^a	29,35	5,66	13,28		1.448,77	21.731,51
Técnico Organización de 2. ^a	31,31	5,91	10,81		1.441,02	21.615,31

CALENDARIO LABORAL 2003

TURNO CONTINUO

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SABADOS Y DOMINGOS

FESTIVO

PUENTE/DIA RECUPERADO

VACACIONES (TURNO A)

VACACIONES (TURNO B) 7 JULIO A 3 AGOSTO

VACACIONES (TURNO C) 14 JULIO A 10 AGOSTO

TIPOS DE HORARIO

Turno de mañana 6,00 - 14,00

Turno de tarde 14,00 - 22,00

Turno de noche 22,00 - 6,00

	Días de trabajo	Horas de trabajo
Enero	19	152
Febrero	20	160
Marzo	20	160
Abril	19	152
Mayo	20	160
Junio	19	152
Julio	18	144
Agosto	5	40
Septiembre	22	176
Octubre	23	184
Noviembre	20	160
Diciembre	14	112
	219	1.752

Nota: El personal conocerá, con la suficiente antelación, el periodo de disfrute de sus vacaciones de verano que tendrán lugar el periodo (7 julio - 24 agosto).

La primera previsión de vacaciones se conocerá antes del 30 de abril de 2003.

Queda de disfrutar, un día, de libre disposición de la empresa según necesidades de los programas de los clientes. El disfrute de ese día se avisará con una antelación no inferior a quince días, y corresponderá con un viernes o con un lunes.

La jornada laboral anual correspondiente al año 2003, aún no ha sido objeto de Negociación Colectiva.

CALENDARIO LABORAL 2003

TURNO PARTIDO

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4 5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

TIPOS DE HORARIO

Jornada completa	8,00 - 13,55
	15,55 - 18,30
Jornada reducida	8,00 - 14,30
Jornada verano	8,00 - 15,00

Horas jornada año 2002: 1.734.

Tipos de horario		Número de horas	
A Jornada completa	8,00 - 14,00		
	16,00 - 18,30	8 h. 30 minutos	
B Jornada reducida	8,00 - 14,30	6 h. 30 minutos	
C Jornada verano	8,00 - 15,00	7 h.	

Días de trabajo	A	B	C	Total
Enero	15	4	0	19
Febrero	16	4	0	20
Marzo	16	4	0	20
Abril	15	4	0	19
Mayo	16	4	0	20
Junio	12	2	5	19
Julio	0	0	18	18
Agosto	0	0	5	5
Septiembre	17	4	1	22
Octubre	18	5	0	23
Noviembre	16	4	0	20
Diciembre	11	3	0	14
Total	152	38	29	219

Horas de trabajo	A	B	C	Total
Enero	127,50	26,00	0,00	153,50
Febrero	136,00	26,00	0,00	162,00
Marzo	136,00	26,00	0,00	162,00
Abril	127,50	26,00	0,00	153,50
Mayo	136,00	26,00	0,00	162,00
Junio	102,00	13,00	35,00	150,00
Julio	0,00	0,00	126,00	126,00
Agosto	0,00	0,00	35,00	35,00
Septiembre	144,50	26,00	7,00	177,50
Octubre	153,00	32,50	0,00	185,50
Noviembre	136,00	26,00	0,00	162,00
Diciembre	93,50	19,50	0,00	113,00
Total	1.292,00	247,00	203,00	1.742,00

Nota I: El personal conocerá, con la suficiente antelación, el periodo de disfrute de sus vacaciones de verano que tendrán lugar durante los meses de julio y agosto.

La primera previsión de vacaciones se conocerá antes del 30 de abril de 2003.

Queda de disfrutar, un día, de libre disposición de la empresa según necesidades de los programas de los clientes. El disfrute de ese día se avisará con una antelación no inferior a quince días, y corresponderá con un viernes o con un lunes.

Si este día coincidiese con un viernes, el miércoles 30 de abril tendrá horario de jornada reducida.

La jornada laboral anual correspondiente al año 2003, aún no ha sido objeto de Negociación Colectiva.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que

se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 con domicilio en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27 de Burgos, teléfono 947 24 51 90, fax 947 24 51 91, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXP.	PROCEDIMIENTO
090023778644	Abad Alvarez, Antonio	Alonso Cartagena, 3-4.ª	09005	BURGOS	090188190853	Emb. cuentas bancarias
090039586412	Aguilera Grande, Mariano	San Lázaro	09230	SAN MAMES (BURGOS)	09010382974	Emb. cuentas bancarias
091000675894	Alba Santamaría, R.C.	Dr. López Saiz, 4	09001	BURGOS	09010330939	Emb. cuentas bancarias
090026191318	Angulo Orcajo, Gregorio		09130	TARDAJOS	090188146292	Emb. cuentas bancarias
261005003127	Anjum Shakeel	Juan XXIII, 24	09007	BURGOS	09010362059	Emb. cuentas bancarias
091001709855	Antolín Arnaiz, B.	Barcelona, 3	09007	BURGOS	09010372466	Emb. cuentas bancarias
090035440064	Aparicio Lindez, M. M.	Vitoria, 238	09007	BURGOS	09010354985	Emb. cuentas bancarias
090040688168	Arranz Ibáñez, Sonia	Padre Flórez, 11	09005	BURGOS	09010212320	Emb. cuentas bancarias
091001608815	Arribas García, P.-L.	Martínez Zatorre, 3	09002	BURGOS	09010355692	Emb. cuentas bancarias
090038607425	Ausín Alonso, Salvador	Molinos	09139	CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	09010356201	Emb. cuentas bancarias
09102190212	Autoescuela Ausín, S.L.	Calzadas, 43	09004	BURGOS	09010314771	Emb. cuentas bancarias
090041989070	Barruso Soto, Jorge	Huerto Rey, 3	09003	BURGOS	09010379742	Emb. cuentas bancarias
090032962928	Basco Río, Jaime	Barcelona, 3	09007	BURGOS	09010371052	Emb. cuentas bancarias
090037358240	Benito Alonso, Fco. J.	Guindalera, 1	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)	09010395304	Emb. cuentas bancarias
090040434655	Blanco Varela, J. P.	Melchor Prieto, 6	09005	BURGOS	090102127811	Emb. cuentas bancarias
261006712448	Boota Mohammad	Juan XXIII, 24	09007	BURGOS	09010362261	Emb. cuentas bancarias
091005072422	Braga Angelo, M. L.	Las Segadas, 1	33171	OVIEDO	09010350137	Emb. cuentas bancarias
090025397231	Caballero Alonso, José	San Agustín, 15	09001	BURGOS	09010375904	Emb. cuentas bancarias
130036517181	Cabañas Navarro, D.	Sextil, 2 Villafra	09192	BURGOS	09010321643	Emb. cuentas bancarias
09102064516	Calzadas 13, S.L.	Santa Clara, 51	09002	BURGOS	09010377217	Emb. cuentas bancarias
090029206604	Calleja Reguero, M. N.	San Julián, 2	09002	BURGOS	09010342053	Emb. cuentas bancarias
420008414537	Casado Huerta, E.	La Estación, 1	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES (BURGOS)	09010186455	Emb. cuentas bancarias
091001506256	Castrillo Lozano, R.	La Paz, 39	09004	BURGOS	090102105680	Emb. cuentas bancarias
09002769411	Citores Hierro, J. A.	Pablo Casals, 34	09007	BURGOS	09010377520	Emb. cuentas bancarias
090035993873	Conde Melgosa, J. C.	San José, 16	09002	BURGOS	09010239295	Emb. cuentas bancarias
09101693387	Const. y Refor., Miper	Reyes Católicos, 40	09005	BURGOS	09010167358	Emb. cuentas bancarias
090038323287	Cuesta Bonilla, de la G.	Llana Afuera, 14	09003	BURGOS	09010353369	Emb. cuentas bancarias
390045569947	Cueto Collado, C.	La Iglesia, 6	09197	VILLARMERO (BURGOS)	09010380247	Emb. cuentas bancarias
09102270337	Dos Santos Correia, A.	La Cuesta, 5	24010	TROBAJO DEL CAMINO (LEON)	090102128720	Emb. cuentas bancarias
091006945128	Elhammioui Mohamed	Tesorera, 2	09006	BURGOS	09010369436	Emb. cuentas bancarias
09101512727	European P. Servi., S.L.	Obdulio Fdez., 5	09006	BURGOS	09010248793	Emb. cuentas bancarias
09101062786	E. Superior Negocios B.	Vitoria, 13	09004	BURGOS	0901028074	Emb. cuentas bancarias
301028097951	El Hanafi Abdellatif		09125	SAN MAMES DE ABAR (BURGOS)	09010366204	Emb. cuentas bancarias
301030050580	Ezzakraqui Bouzekri		34492	REBOLLEDO DE LA TORRE (PALENCIA)	09010369638	Emb. cuentas bancarias
080224262612	García Tarragoza, A.	Suspiro, 17	22002	HUESCA	09010366709	Emb. cuentas bancarias
090030787805	Garrido Garrido, J. M.	Los Andaluces, 2	09007	BURGOS	09010292243	Emb. cuentas bancarias
090038630758	Gómez Cueva, A. I.	Enrique III, 20	09003	BURGOS	09010378732	Emb. cuentas bancarias
090025619826	González Bello, J. L.		09119	LOS BALBASES (BURGOS)	09010365493	Emb. cuentas bancarias
090014424440	González Bello, P.		09119	LOS BALBASES (BURGOS)	09010365291	Emb. cuentas bancarias
090040694131	González Cuevas, E.	Dña. Berenguela, 12	09005	BURGOS	09010283250	Emb. cuentas bancarias
090035828064	González Peña, J. M.		09125	SANTA CRUZ DEL TOZO (BURGOS)	09010288809	Emb. cuentas bancarias
090025909917	González Ubeda, J.	Bartolomé Ord., 1	09006	BURGOS	09010022669	Emb. cuentas bancarias
090027306818	Gordo Bartolomé, E.	Amaya, 8	09004	BURGOS	090102126801	Emb. cuentas bancarias

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXP.	PROCEDIMIENTO
09102236789	Gran Dolina de Burgos	San Isidro, 3	09001	BURGOS	09010378227	Emb. cuentas bancarias
090039590351	Gujarro Pérez, A.	F. Olmeda, 13	09006	BURGOS	09010357110	Emb. cuentas bancarias
09101554456	Gutiérrez González, S.	El Mirador, 38	09006	BURGOS	090101118383	Emb. cuentas bancarias
280241126735	Hernández García, A. J.	Sb. San Miguel, 1	09003	BURGOS	09010380146	Emb. cuentas bancarias
090030743749	Hernando Bustillo, C.	San Francisco, 5	09003	BURGOS	090188274315	Emb. cuentas bancarias
090039337343	Humberto Cardoso, Rosali.	Avda. del Cid, 19	09003	BURGOS	0901038013	Emb. cuentas bancarias
090031189949	Iglesias Berrio, R.	San Cristóbal, 12	09007	BURGOS	09010323057	Emb. cuentas bancarias
091006729506	Jiménez Jiménez, M. L.	Aranda Duero, 5	09002	BURGOS	09010336494	Emb. cuentas bancarias
09002176208	Juez Velasco, J. A.	San Lorenzo, 29	09003	BURGOS	09010352965	Emb. cuentas bancarias
431000238426	Karamn Semgani, N.	Vitoria, 235	09007	BURGOS	090102118313	Emb. cuentas bancarias
130035096436	Lara Carmona, L.	Const. Española, 22	09007	BURGOS	090103678200	Emb. cuentas bancarias
09100868584	Lara García, J.	Psj. Mercado, 2	09007	BURGOS	09010351248	Emb. cuentas bancarias
091004768991	López Ibeas, S.		09198	IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	09010355793	Emb. cuentas bancarias
09101314178	Lumen Castellana, S.L.	Avda. del Cid, 6	09005	BURGOS	09010369032	Emb. cuentas bancarias
09100757541	Machín Pascual, J. I.	Concepción, 19	09002	BURGOS	09010369941	Emb. cuentas bancarias
090014765425	Marina Moneo, Ramiro	Pablo Casals, 29	09007	BURGOS	09019740352	Emb. cuentas bancarias
090034333759	Márquez Jaramillo, C.		09128	VILLANOÑO (BURGOS)	090102131750	Emb. cuentas bancarias
09101962563	Martón Subiñas, E. D.	Lavaderos, 5	09007	BURGOS	09010362766	Emb. cuentas bancarias
130034973568	Martínez Aizpuru, M. A.	Avellanos, 5	09003	BURGOS	09010283755	Emb. cuentas bancarias
09102136254	Martínez García, R.	Ps. Isla, 11	09003	BURGOS	09102136254	Emb. cuentas bancarias
39002503491	Martínez Reda, J. A.	Cortes, 10	09002	BURGOS	39049253920	Emb. cuentas bancarias
09102133224	Martínez Sánchez, A.	B.º Gimeno, 12	09001	BURGOS	09010352359	Emb. cuentas bancarias
080252880642	Masa Rena, Gaspar	La Merced, 9	09002	BURGOS	09010290829	Emb. cuentas bancarias
090037804440	Mazagatos Gil, B.	Castilla, 2	09193	CARDEÑADIJO (BURGOS)	09018866268	Emb. cuentas bancarias
431015738420	Nadeem Muhammad	Sant Bertrán, 5	08001	BARCELONA	09010374890	Emb. cuentas bancarias
090033236851	Nogales Andrés, S.	Pisones, 18	09001	BURGOS	09010052678	Emb. cuentas bancarias
200051517977	Panadero de Dios, C.	El Ferial, 13	09240	BRIVIESCA	0901057413	Emb. cuentas bancarias
090039707862	Peláez Bartolomé, J. I.	Arriba, 25	09290	QUINTANAPALLA (BURGOS)	09010393684	Emb. cuentas bancarias
09102306309	Pérez de la Rosa, A.	Ctra. Valladolid, 24	42001	SORIA	09010381863	Emb. cuentas bancarias
09102090683	Pérez Domingo, J. M.	Fernán González, 46		BURGOS	09010376106	Emb. cuentas bancarias
080211166400	Pi Ruiz, M.	Huerto del Rey, 6		BURGOS	09010370749	Emb. cuentas bancarias
090033246551	Pino Marcos, D.	Calleja y Zurita, 14		BURGOS	09019489171	Emb. cuentas bancarias
09100292749	Pinturas Camino, S.L.	Luis Alberdi, 21		BURGOS	09010344842	Emb. cuentas bancarias
091004460009	Pisa Borja, Ana	Alfar de Cadenillas, 8		BURGOS	09010358221	Emb. cuentas bancarias
09101944072	Rexmusic 2000, S.L.	Alfoz, 3		ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (BURGOS)	09010226666	Emb. cuentas bancarias
091003573568	Reyes Manjón, R.	S. Pedro Cardena, 19		CARDEÑADIJO (BURGOS)	09010356096	Emb. cuentas bancarias
280423725696	Rodríguez Barreiro, A.	San Nicolás, 7		BURGOS	09010135935	Emb. cuentas bancarias
09004888849	Rogel González, A.	Padre Arregui, 17	09007	BURGOS	09018888803	Emb. cuentas bancarias
09102011972	Ronda Pereda, F.	Lavaderos, 23	09007	BURGOS	09010275368	Emb. cuentas bancarias
0929584294	Ruiz Díez, E.	S. J. de los Lagos, 8	09006	BURGOS	09010395910	Emb. cuentas bancarias
090034021844	Ruiz Martín, A.	Madrid-Irún, 234	09001	BURGOS	09010384691	Emb. cuentas bancarias
090030465075	Ruiz Mata, L. M.	Vela Zanetti, 26	09007	BURGOS	09010380651	Emb. cuentas bancarias
09102057038	Sánchez Hernando, S.	Cervantes, 22	09002	BURGOS	09010229700	Emb. cuentas bancarias
090024962650	Santamaría Caballero, M. A.	Ctra. Poza, 14	09007	BURGOS	09010368325	Emb. cuentas bancarias
090032176319	Sarralde Abasolo, J.	Card. Benloch, 13	09004	BURGOS	09019866247	Emb. cuentas bancarias
09102153331	S.I.A.J. Aostri Gómez, J. L.	Casa-Taberna	09193	CARDEÑADIJO (BURGOS)	09010289415	Emb. cuentas bancarias
48105634271	Sopelana Gato, J.	Vitoria, 194	09007	BURGOS	09019526655	Emb. cuentas bancarias
09102037032	Telemare Comunicaci., S.L.	San Lesmes, 2	09004	BURGOS	090102127710	Emb. cuentas bancarias
09004916131	Torre Páramo, F.		09230	ISAR (BURGOS)	09010370648	Emb. cuentas bancarias
091000545249	Val Alonso, O.	Ventosa, 19	09001	BURGOS	0901023630	Emb. cuentas bancarias
091000461989	Valdenebro González, R.	E. Mtez. Campo, 3	09003	BURGOS	090102145	Emb. cuentas bancarias
091001392886	Villegas Muro, J. J.	Vitoria, 249	09007	BURGOS	09019711050	Emb. cuentas bancarias
09102037638	Yesos y Esc. Norte, S.L.	S. Pedro y S. Felices, 55	09001	BURGOS	09010378530	Emb. cuentas bancarias
301028098052	Zarhouni Rachid	Casa Carrasco	30815	MARCHENA (MURCIA)	09010377318	Emb. cuenta bancaria
090020967058	Villegas Arnaiz, J. J.	Vitoria, 249	09007	BURGOS	09019528372	Embargo de salario
091000675894	Alba Santamaría, R. C.	Pl. Dr. López Saiz, 4	09001	BURGOS	09010330939	Embargo de salario
09004595021	Mig. y Fern. Casado Mah.	Soria, 15	09005	BURGOS	0901902163	Requerimiento bienes

Burgos, a 9 de septiembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2003, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la rotonda en Carretera 122 que da acceso al polígono industrial «Las Californias» de esta ciudad de Miranda de Ebro, condicionado a que antes de su aprobación definitiva sean aclaradas las indicaciones recogidas en el informe técnico de fecha 2 de septiembre de 2003.

Asimismo la Comisión de Gobierno aprobó la siguiente relación de propietarios y propiedades afectadas por las obras de la rotonda, denominadas como parcelas afectas en el apartado 7 de la memoria del proyecto.

Número Polígono	Número Parcela	Propietario	Superficie (m.²)
9	61e	Estación de Servicio Roa, S.A.	65
9	128	Promociones Díez-Bastida, S.L.	402
13	51	Sofiespa, S.L.	2.887
37720	02	M.ª del Pilar Vadillo Palacios	97
41680	01	Hdros. José Gómez-Cadiñanos	757
41680	02	Inmobiliaria M.ª Teresa de Pobes, S.L.	64

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León queda sometido referido proyecto de urbanización a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento -Negociado de Urbanismo-, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200307664/7639. — 18,03

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 02/03, de suplemento de créditos y habilitación de crédito extraordinario, a financiar mediante sobrante de remanente líquido de tesorería y mayores ingresos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Las Quintanillas, a 31 de julio de 2003. — El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200307705/7694. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Elevado a acuerdo definitivo, el provisional, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público, conforme al artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos del artículo 19 del mismo cuerpo legal, se publica el texto íntegro de la siguiente ordenanza a los efectos consiguientes:

ORDENANZA FISCAL N.º 14

REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DEPURADORA

Al amparo de los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española; 4.1 y 106.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 2, 57 y 58 y 20 al 27 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 6 al 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, con carácter supletorio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.1.a) de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963; 15.1 y 16.1 de la ya citada Ley reguladora de las Haciendas Locales; 25.1 y 2 1), y 86.3 de la también citada Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento exigirá una tasa por el servicio de la depuradora de aguas residuales con arreglo al siguiente articulado:

Artículo 1.º – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de las depuradoras municipales de aguas residuales, que consiste en la recepción de tales aguas por la depuradora, su tratamiento en ella y su posterior vertido a los cauces o medios receptores convenientemente depuradas.

Artículo 2.º – Sujetos pasivos:

1. – Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que habiten o tengan su sede, a título de propietarias, usufructuarias, arrendatarias, precaristas o cualquier otro, en inmuebles cuyas aguas residuales entren en la depuradora.

2. – En todo caso, tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 3.º – Responsables:

1. – Los coparticipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones, de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

2. – Serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, los administradores de las mismas.

Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores, liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el íntegro cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 4.º – Beneficios fiscales:

No se reconocerán otros beneficios fiscales en la presente tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los tratados internacionales.

Artículo 5.º – Base imponible y liquidable:

1. – La base imponible estará constituida por el volumen de agua suministrado o presumiblemente suministrado por el Ayuntamiento, según la tasa por el suministro de agua.

2. – Respecto a los inmuebles que no tengan suministro de agua del Ayuntamiento, la base imponible será de 60 metros cúbicos semestrales.

3. – Cuando la cuota tributaria fuera inferior a 7,80 euros por trimestre, se devengará esta cantidad como cuota mínima.

Artículo 6.º – Cantidad fija:

1. – Es 0,13 euros por metro cúbico de agua.

Artículo 7.º – Devengo y periodo impositivo:

1. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 39/88, la tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio.

2. – Tratándose de una tasa cuya naturaleza material exige el devengo periódico, éste tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, esta-

bleciéndose 4 periodos de cobro coincidiendo con los 4 trimestres naturales.

Artículo 8.º – Gestión y pago:

La administración tributaria municipal, a partir de los datos de que disponga, referidos al último día del trimestre anterior, confeccionará el padrón cobratorio de la tasa, que será aprobado provisionalmente por la Alcaldía Presidencia, expuesto al público para alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles y sometido posteriormente, junto con las alegaciones producidas, a la aprobación definitiva también de la Alcaldía-Presidencia.

Los recibos derivados del padrón cobratorio se pondrán al cobro con arreglo al Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Las cuotas de esta tasa podrán ponerse al cobro, en un solo recibo, junto con las de la tasa por el suministro de agua.

Artículo 9.º – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la inspección de los tributos del Ayuntamiento de Valle de Mena, si la hubiere, Reglamento General de Inspección y Ley General Tributaria.

Disposición adicional.

El texto de la presente ordenanza ha sido revisado a fin de adaptarla a la reforma introducida por la Ley 25/98 en la reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88), a la que no podrá contradecir en ninguno de sus extremos.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación general reguladora de los tributos locales.

Disposición final.

La presente ordenanza cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2003, y publicado el acuerdo de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia, de Burgos el día 13 de agosto de 2003, comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villasana de Mena, a 11 de septiembre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200307745/7740. – 43,32

Elevado a acuerdo definitivo, el provisional, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público, conforme al artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos del artículo 19 del mismo cuerpo legal, se publica el texto íntegro de la siguiente ordenanza a los efectos consiguientes:

ORDENANZA FISCAL N.º 9

REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el suministro de agua potable, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 a 27 y 58 del citado texto legal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1. – Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable a viviendas, locales, así como a establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2. –

1. – Son sujetos pasivos de la presente tasa las personas naturales o jurídicas, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o patrimonio separado, susceptible de imposición, ocupantes de viviendas o residencias y titulares de explotaciones industriales, comerciales, agrícolas, ganaderas, profesionales, artísticas o de servicios, que den lugar a la prestación del servicio.

2. – Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales.

RESPONSABLES

Artículo 3. –

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

BASE DE GRAVAMEN

Artículo 4. – Se toma como base de gravamen de la presente tasa los metros cúbicos de agua consumidos.

CUOTA

Artículo 5. –

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Consumos: El sujeto pasivo satisfará por m.³ consumido de agua al trimestre, con arreglo a la siguiente escala:

Metros cúbicos al trimestre	Usos		
	domésticos	comerciales	industriales
	Euros	Euros	Euros
De 0 a 60 metros cúbicos	0,11	0,16	0,25
El exceso de 61 hasta 100 metros cúbicos	1,00	1,00	1,00
El exceso de 100 metros cúbicos	1,50	1,50	1,50

Los Centros Benéficos y de Beneficencia Pública, a la hora de practicar la liquidación, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{m.}^3 \text{ consumidos} \times \text{Coeficiente}}{\text{N.}^{\circ} \text{ plazas}} = \text{m.}^3 \text{ consumidos por unidad}$$

A los efectos de determinar el coeficiente se aplicará la siguiente tabla:

– Residencias: 7,00.

– Cuarteles de la Guardia Civil: 2,70.

Una vez obtenido el resultado de la fórmula anterior, se calculará el precio medio por m.³, el cual, para formular la liquidación definitiva, se multiplicará por el total de m.³ consumidos.

Los Centros que se acojan a la presente tarifa presentarán en el Ayuntamiento certificación acreditativa del número de plazas existentes en los mismos. En caso contrario, pasarán a tributar a razón de 0,11 euros/m.³.

Por el alta en el servicio se satisfará la cantidad de 42,07 euros.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6. –

Con la finalidad de atender a la capacidad económica de los sujetos pasivos, se establece una bonificación del 25% en las tarifas para aquellos sujetos pasivos que lo soliciten y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. – Pensionistas titulares del contrato: Cuando la suma de los ingresos percibidos por la totalidad de los ocupantes de las viviendas no supere la cantidad resultante de multiplicar el sala-

rio mínimo interprofesional vigente por 1,10, ni disponga de bienes, valores financieros o propiedades, exceptuando la vivienda habitual, por un valor superior a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

2. – Desempleados de larga duración, titulares del contrato, que no superen los niveles de renta establecidos en el apartado anterior.

3. – En todos los demás supuestos no se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y la Disposición Adicional Novena de la Ley 39/1988.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7. – En materia de infracciones y sanciones tributarias serán de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, normativa que la desarrolle y, en su caso, la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación aprobada por el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal fue aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003, comenzando su aplicación a partir del día 1 de enero de 2004, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villasana de Mena, a 11 de septiembre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200307746/7741. – 40,47

Elevido a acuerdo definitivo, el provisional, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público, conforme al artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos del artículo 19 del mismo cuerpo legal, se publica el texto íntegro de la siguiente ordenanza a los efectos consiguientes:

ORDENANZA FISCAL N.º 7

REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.º –

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higiénico-sanitario la recepción del servicio es obligatoria.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º –

1. *Hecho imponible:* Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros, y locales donde se ejerzan actividades industriales o comerciales.

2. *Obligación de contribuir:* La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización municipal.

3. *Sujeto pasivo:* Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3.º –

1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL EUROS
Prestación del servicio en:	
1. Viviendas familiares	27,21
2. Bares, cafeterías	35,28
3. Hoteles, fondas, residencias, salas de fiestas	45,66
4. Locales industriales y comerciales	29,90

EXENCIONES O BONIFICACIONES

Artículo 4.º –

1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Los pensionistas que perciban ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.
- Estar incluidos en el Padrón de Beneficencia.
- Los parados cuando no perciban prestación económica por desempleo o subsidio de desempleo.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 5.º –

1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y edictos en la forma acostumbrada en el municipio.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 6.º – Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7.º – Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir.

Por la administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8.º – Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.º – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos

77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 10. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incoables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

APROBACION Y VIGENCIA

Disposición final.

1. La presente ordenanza, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2003, y publicado el acuerdo de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el día 13 de agosto de 2003, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villasana de Mena, a 11 de septiembre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200307747/7742. — 44,46

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	39.955,72
3.	Tasas y otros ingresos	15.900,00
4.	Transferencias corrientes	27.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.800,00
	Total	109.255,72
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	90.744,28
	Total	90.744,28
	Total ingresos	200.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	24.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	52.732,56
3.	Gastos financieros	1.782,22
4.	Transferencias corrientes	5.100,00
	Total	83.664,78
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	110.440,49
9.	Pasivos financieros	5.894,73
	Total	116.335,22
	Total gastos	200.000,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plan-

tilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

— Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta interinamente por funcionario.

— Laboral: Una plaza de Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Hontoria de Valdearados, a 4 de septiembre de 2003. — El Alcalde-Presidente, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200307703/7693. — 18,03

Ayuntamiento de Quintanavides

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanavides, a 4 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Sergio Fernández Álvarez.

200307707/7695. — 18,03

Ayuntamiento de Barbadiño de Herreros

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Barbadiño de Herreros (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. — Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Excelentísimo señor Alcalde-Presidente de Barbadiño de Herreros, a la que se acompañará: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada, y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. — Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Barbadiño de Herreros, a 10 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200307717/7696. — 18,03

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que la contratación de las obras denominadas «Mejora y ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento, 4.ª fase» en Monterrubio de la Demanda (Burgos), fue adjudicada definitivamente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de agosto de 2003, a la empresa Construcciones y Excavaciones Rafael Sánchez Carrión, por importe de sesenta y seis mil cuatrocientos veinte euros y un céntimo (66.420,01 euros).

Monterrubio de la Demanda, a 8 de septiembre de 2003. — El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200307720/7699. — 18,03

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales, y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo, y ocho días más, los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Coruña del Conde, a 9 de septiembre de 2003. — El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200307725/7703. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Covarrubias

1. — Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 4/03.

2. — *Objeto del contrato:* Es objeto del presente contrato el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.624, titularidad del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

a) Plazo de ejecución: Tendrá un plazo de vigencia de diez (10) años coincidente con diez temporadas cinegéticas iniciándose el mismo en la temporada 2003/2004.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. — *Presupuesto base de la licitación:* Veinticinco mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos de euro (25.242,51 euros).

5. — *Garantía provisional:* La garantía provisional será el 2% del tipo de licitación equivalente a quinientos cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (504,85 euros).

6. — *Obtención de la documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias.
- Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.
- Localidad y código postal: Covarrubias, 09346.

d) Teléfono: 947 40 64 87.

e) Fax: 947 40 63 69.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día hábil en el que finaliza el plazo para presentar proposiciones por los licitadores.

7. — *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Los criterios son los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

8. — *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

c) Lugar de presentación: La presentación de la documentación aparte del Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Plaza de Doña Urraca 1, 09346, Covarrubias - Burgos), han de tenerse en cuenta los lugares recogidos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC.

9. — *Apertura de las ofertas:*

- Entidad: Mesa de contratación.
- Domicilio: Plaza de Doña Urraca 1, Covarrubias, Burgos.
- Fecha: El sexto día natural a contar desde el siguiente al último en que finaliza el plazo para presentar proposiciones.

d) Otras informaciones: El anterior arrendatario del aprovechamiento cinegético tendrá derecho a ejercitar a su favor el tanteo y retracto respecto a la oferta seleccionada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y 27.3 de su Reglamento, Decreto 83/1998, de 30 de abril, pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

10. — *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.

En Covarrubias, a 3 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200307600/7764. — 63,84

Ayuntamiento de Quemada

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 2003, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para adjudicación de las obras de ampliación de abastecimiento y saneamiento de aguas en Quemada. Se expone al público por espacio de ocho días al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

— *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quemada, Plaza Mayor 1, 09492. Teléfono y fax: 947 55 30 01. Horario de oficina: Lunes y jueves de 16,30 a 20 horas.

— *Objeto:* Es la ampliación de las redes de aguas en Quemada, según proyecto redactado al efecto. Incluye cartel anunciador de la Diputación Provincial de Burgos.

Las obras están incluidas en el plan de aguas año 2003.

— *Plazo de ejecución:* Seis meses a partir de la firma del contrato.

– *Tipo de licitación:* Setenta y dos mil ochocientos treinta euros (72.830,00), incluido IVA. Licitación a la baja.

La obra a la baja licitada podría ser aplicada en la ejecución de más obra a criterio del Ayuntamiento.

– *Forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y subasta.

– *Fianzas:* Para la provisional no se exige. La definitiva 4% del precio de adjudicación.

Finalizado el plazo para la ejecución de las obras, una vez realizada la recepción de conformidad con la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

– *Clasificación del contratista licitador:* Ninguna.

– *Revisión de precios:* No se aplica dada la duración del contrato.

– *Los gastos de dirección de obra:* Serán de cuenta del Ayuntamiento.

– *Pagos del precio:* El importe de la obra ejecutada se efectuará contra certificaciones del Director de Obra y factura de las mismas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y hechas efectivas por la Diputación Provincial de Burgos en lo que corresponde a su aportación.

– *Plazo de garantía de las obras:* Un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

Régimen jurídico: En lo demás se estará a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, Ley 7/85 de 2 abril y R.D.L. 781/86, de 18 abril y en el pliego de condiciones de cláusulas administrativas particulares.

– *Proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes o jueves de 16,30 a 20 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en Fotocopistería Repro en Aranda de Duero, calle Sol de las Moreras 12, teléfono 947 50 67 52 y en el propio Ayuntamiento. Deberán cumplir lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre número 1: Documentación administrativa.

Sobre número 2: Proposición económica.

La apertura de pliegos se hará a las diecinueve horas, del primer lunes o jueves desde el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Se celebrará una segunda convocatoria en caso de quedar desierta el día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la celebración de la primera en iguales condiciones.

– *Modelo de proposición:*

Don, con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en, en representación de y a estos efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones económico administrativas para adjudicación de las obras de construcción de un depósito regulador y renovación de las redes de aguas en Quemada y oferta las siguientes cantidades y condiciones

Fecha y firma.

Quemada, a 11 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200307811/7812. – 84,36

Ayuntamiento de Las Quintanillas

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Las Quintanillas. 09131 Las Quintanillas (Burgos). Teléfono/fax 947 45 00 03.

b) Dependencia: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Proyecto de «Pavimentación en núcleo de Santa María Tajadura (1.ª y 2.ª fases)».

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Urgente. Procedimiento negociado. Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 49.156,55 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 12/08/2003.

b) Contratista: Josan 2002, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.000,00 euros.

Las Quintanillas, a 12 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200307790/7804. – 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300630/2003.

07410.

Número autos: Demanda 618/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Federico Güemes Lomillo.

Demandado: Hecvan Logística, S.L.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Federico Güemes Lomillo contra Hecvan Logística, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 618/2003, se ha acordado citar a Hecvan Logística, S.L. y a don Francisco Javier García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre de 2003 a las 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hecvan Logística, S.L. y a don Francisco Javier García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2003. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200307849/7821. – 45,60

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita. Expt.: AT/26.489 en el término municipal de Villasana de Mena.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea con origen en apoyo número 162 y final en el centro de transformación número 472 "Escuela Vivanco", de 345 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 150 mm.² de sección, para mejora de suministro eléctrico en Villasana de Mena (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. número 124, de 28/6/02).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de septiembre de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200307676/7819. — 59,28

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Licitación y exposición del pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de las obras de «Ampliación de abastecimiento de aguas»

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal, adoptado en sesión de 9 de septiembre de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de «Ampliación de abastecimiento de aguas», por procedimiento abierto, forma subasta, tramitación urgente, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de celebración de subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de formulación de reclamaciones contra el pliego, y hasta que las mismas sean resueltas.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Ampliación de abastecimiento de aguas».

b) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del acta de replanteo.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación, a la baja:* Importe total 72.199,99 euros, con todos los impuestos incluidos, así como la dirección de obra, que será asumida por el contratista.

5. — *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.

6. — *Garantía definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

7. — *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra, en horario de oficina, lunes, miércoles y viernes, de 16,30 a 18,30 horas.

8. — *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, acreditada en la forma prevista en el pliego.

9. — *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, o contactar con el señor Alcalde-Presidente.

10. — *Apertura de las ofertas:* El siguiente martes hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 18,00 horas.

11. — *Adjudicación del contrato:* La adjudicación se realizará al postor que oferte el precio más bajo.

12. — *Forma de presentación de proposiciones:* Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la contratación de las obras de "Ampliación de abastecimiento de aguas" en Riocabado de la Sierra (Burgos)».

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con las siguientes inscripciones:

— Sobre A: «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, exigida en el pliego.

— Sobre B: «Oferta económica», y contendrá el modelo de proposición siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad número, expedido con fecha de, en nombre propio, (o en representación de) vecino de, con domicilio en (conforme acreditado con poder bastantado), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para la adjudicación de las obras de «Ampliación de abastecimiento de aguas» en Riocabado de la Sierra (Burgos), se comprometo a realizar las obras señaladas, en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de euros.

A este efecto hace constar, que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares, que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

En Riocabado de la Sierra, a 9 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200307687/7820. — 209,76

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de Valle de Sedano, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Valle de Sedano, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sedano, a 10 de septiembre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200307835/7779. — 36,06

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2003, se nombró Primer Teniente de Alcalde a doña Amanda Castañeda Sainz, para sustitución del Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Lo que tengo a bien hacer público para general conocimiento.

Sedano, a 5 de agosto de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200307834/7778. — 36,06

Ayuntamiento de Montorio

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29-07-2003, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de «Ampliación redes abastecimiento, distribución y saneamiento», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

— Objeto: Contratación obras de ampliación de las redes de abastecimiento, distribución y saneamiento.

— Tipo de licitación: 30.462,60 euros a la baja.

— Plazo de ejecución: Será de seis meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

— Garantías: 2% del tipo de licitación; definitiva, 4% del precio de adjudicación.

— Presentación de proposiciones: Las proposiciones económicas para participar en el concurso podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Montorio, hasta las 12,00 horas del primer martes siguiente, después de transcurrido el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publi-

cación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

— Apertura de pliegos: En acto público, a las 12,00 horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento.

— Contenido de las proposiciones: Deberán presentarse en dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador:

— Sobre A, que expresará «Documentación general», con la inscripción de obras de, y contendrá la documentación que se señala en el pliego de condiciones.

— Sobre B, que contendrá la proposición económica, según el modelo recogido en el pliego de cláusulas.

— Copia del pliego y separata del proyecto, se podrá obtener en Copistería Amábar en Avenida del Arlanzón, número 15, Burgos.

Montorio, a 12 de agosto de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200307833/7777. — 98,04

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2003, el presupuesto general de 2003 y sometido a información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 154, de fecha 18 de agosto de 2003 y en el tablón de anuncios y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación a nivel de capítulos, de acuerdo con el siguiente resumen.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	8.834,88
3.	Tasas y otros ingresos	661,11
4.	Transferencias corrientes	3.972,00
5.	Ingresos patrimoniales	74.153,64
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	27.330,68
Total del estado de ingresos		114.952,31

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.793,75
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	34.456,03
4.	Transferencias corrientes	1.502,53
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	73.200,00
Total del estado de gastos		114.952,31

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

— Plaza de funcionario: 1. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la presente aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazo que esta jurisdicción establece, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 12 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200307807/7776. — 49,02

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 4/9/03, el proyecto redactado por el Ingeniero don J. Manuel Martínez Barrio para la ejecución de obras «Construcción depósito regulador e instalación de equipo de bombeo para abastecimiento en Oña (Burgos)», expediente municipal 338/02, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de 115.333,05 euros (1.ª y 2.ª fases), y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las Oficinas Municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 11 de septiembre de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200307861/7825. — 36,06

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2003, el expediente de modificación de créditos 3/02, referencia general 342/03, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las Oficinas Municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según el punto 1.º del artículo 150 de la Ley citada.

En Oña, a 10 de septiembre de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200307863/7826. — 36,06

Mancomunidad «Ríos Arlanzón y Vena»

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Mancomunidad, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, a 17 de septiembre de 2003. — El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.

200307853/7822. — 36,06

Acordada la incorporación del municipio de Villasur de Herreros a esta Mancomunidad, en sesión de 17 de septiembre de 2003, de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos y demás legislación aplicable, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el expediente, en la Casa Consistorial de Arlanzón, y aducir las alegaciones y observaciones que se consideren procedentes.

Arlanzón, a 17 de septiembre de 2003. — El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.

200307854/7823. — 36,06

Aprobación inicial del presupuesto de 2003

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 73.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Arlanzón, a 17 de septiembre de 2003. — El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.

200307855/7824. — 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Corrección de errores de la convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio Adjunto para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos

Mediante resolución número 5077, de fecha 11 de septiembre de 2003 («Boletín Oficial» de la provincia número 176, de 17 de septiembre), de la Diputación Provincial de Burgos, se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de referencia, y advertida la existencia de error material en la citada composición, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: Vocal en representación de los trabajadores:

Titular: Don Angel Izquierdo Ortega.

Suplente: Doña Montserrat Gonzalo Peña.

Debe decir: Vocal designado por el Comité de Seguridad y Salud:

Titular: Doña Montserrat Gonzalo Peña.

Suplente: Don Angel Izquierdo Ortega.

Burgos, a 22 de septiembre de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — Ante mí, el Secretario en funciones, Luis Arturo García Arias.

200307969/7887. — 36,06



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2003

Miércoles 24 de septiembre

Adición al número 181

Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 5/1985, se hace pública la presentación de candidaturas que han efectuado ante la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero los distintos Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Electorales, por orden alfabético de municipios y dentro de cada municipio con el número que le ha correspondido al efectuar su presentación.

Y para que conste y al objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente Edicto que firmo en Aranda de Duero, a 23 de septiembre de 2003. – La Presidenta (ilegible).

200307971/7888.– 68,40

TORREGALINDO

PARTIDO POPULAR (PP)

MIGUEL ANGEL DEL VAL DE PEROSANZ
JESUS MANUEL ENCINAS PEREZ
ANA MARIA DE DIEGO RINCON
MARIA FE DEL VAL CRISTOBAL

VILLANUEVA DE GUMIEL

PARTIDO POPULAR (PP)

JULIO ONTAÑON BARRIUSO
LORENZO NUÑEZ ELENA
CARLOS NEBREA NUÑEZ
ISIDRO ONTAÑON GETE
JOSE MARIA ALONSO NEBREA
SANTIAGO ONTAÑON BARRIUSO
PEDRO GARRIDO CORUÑA

SUPLENTES

PEDRO REGALADO PALOMO NUÑEZ
ALMUDENA NUÑEZ NUÑEZ
RAQUEL NEBREA RODRIGO

Junta Electoral de Zona de Burgos

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Vocal Judicial de la Junta Electoral de Zona de Burgos, en funciones de Secretaria.

Certifico: Que ante esta Junta Electoral de Zona, se han presentado por distintos Partidos Políticos y Agrupaciones de Electores, para concurrir a las Elecciones Locales Parciales convocadas por Real Decreto 1086/2003, de 1 de septiembre, para el próximo día 26 de octubre de 2003, las candidaturas que se acompañan a la presente certificación.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme prevé el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las candidaturas presentadas aparecen relacionadas teniendo en cuenta el orden alfabético de los municipios y dentro de cada municipio se incluyen las candidaturas por el orden de su presentación, con expresión de todos los candidatos titulares y suplentes.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente en Burgos, a 23 de septiembre de 2003. — La Vocal Judicial (ilegible).

200307972/7889.— 85,50

ARCOS

VILLANUEVA MATAMALA Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

JOSE PEREZ LOPEZ

SUPLENTE

VALENTIN TEMIÑO PEREZ

HUMADA

FUENCALIENTE DE PUERTA o FUENCALENTEJA Entidad Local Menor

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

SATURNINO ORTEGA GARCIA

SUPLENTE

JOSE LUIS BRAVO BRAVO

ISAR

CAÑIZAR DE ARGAÑO Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

ABEL GARCIA PAMPLIEGA

SUPLENTE

JESUS MARIA MATE CAMPO

SASAMON

CASTRILLO DE MURCIA Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

IRENEO SANCHO SAIZ

SUPLENTE

GUADALUPE GALERON PASCUAL

SOTRESGUDO

CUEVAS DE AMAYAZ Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

CARLOS ROZAS MATABUENA

SUPLENTE

JESUS ROZAS MEDIAVILLA

QUINTANILLA DE RIFRESNO Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

DAVID MARCOS RENEDO

SUPLENTE

JOSE ANGEL GARCIA GARCIA

TOBAR

PARTIDO POPULAR (PP)

FRANCISCO JAVIER PEREZ CALZADA

VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

JOSE MIGUEL SAEZ COLINA

SUPLENTE

AGUSTIN HORTIGÜELA CAMARERO

Junta Electoral de Zona de Lerma

Doña Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos), por el presente,

Hago saber: A los efectos prevenidos en el artículo 47.1 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la relación de candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona hasta las 24,00 horas del día 22 de septiembre de 2003, y que, ordenadas alfabéticamente por municipios y, dentro de éstos, por orden de presentación con expresión de todos los candidatos titulares y suplentes, son las que se describen a continuación.

Expedido en Lerma, a 23 de septiembre de 2003. – La Presidenta (ilegible).

200307973/7890.– 37,62

VILLAFUERTES

Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

LORENZO CÁMARA REVILLA

SUPLENTE

EDUARDO MIGUEL DIEZ GONZALEZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

RICARDO BARRIO MERINO

VILLANGOMEZ

Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

FERNANDO REVILLA CUÑADO

SUPLENTE

PORFIRIO ABAD CARCEDO

Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro

Don Roberto Ramos González, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro (Burgos), de conformidad con lo establecido en los artículos 47-1.º y 187-4.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, hace saber:

Que los listados adjuntos se corresponden a las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona para las Elecciones Parciales convocadas para el próximo 26 de octubre de 2003, acordándose su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de cumplir lo dispuesto en la L.O.R.E.G.

En Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 2003. – El Presidente, Roberto Ramos González.

200307976/7891.– 37,62

OCILLA Y LADRERA

Entidad Local Menor

AGRUPACION ELECTORAL DE OCILLA Y LADRERA

(A.E. DE OCILLA Y LADRERA)

MARIA ENCARNACION IÑIGUEZ LOPEZ

SUPLENTE

PRUDENCIO RODRIGUEZ IBAÑEZ

TREVIÑO

Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

TEOFILO ARRESTI NUÑEZ

SUPLENTE

MARIA CRISTINA LOSADA MARTIN

AGRUPACION ELECTORAL DE TREVIÑO (A.E.-DE TREVIÑO)

ROBERTO BAJOS ARGOTE

SUPLENTE

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MANCEBO

Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes

Por el presente se remiten los listados correspondientes a las candidaturas presentadas para las Elecciones Locales Parciales en esta Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, ordenándose que se proceda a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la L.O.R.E.G.

En Salas de los Infantes, a 22 de septiembre de 2003. — La Presidenta (ilegible).

200307974/7892.— 36,06

VILLAESPASA

Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

JUSTINO ORCAJO PORRAS

SUPLENTE

MANUEL HORCAJO PORRAS

PEÑALBA DE CASTRO

Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

MARIA CARMEN PEREZ RICA

SUPLENTE

BENJAMIN MARINA RICA

Junta Electoral de Zona de Villarcayo

Doña Virginia L. Egea Hernando, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su Partido, en su condición de Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, y en relación con la Convocatoria de Elecciones a Locales Parciales 2003:

Hace saber: Que en el día de la fecha y dando cumplimiento a lo establecido en el precitado artículo de la L.O.R.E.G. se remiten a la Subdelegación del Gobierno en Burgos los listados correspondientes a las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona, habiéndose acordado su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia por Decreto de esta Presidencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Villarcayo, a 22 de septiembre de 2003. — La Presidente, Virginia L. Egea Hernando. — La Secretaria, María Yolanda Colina Contreras.

200307795/7893.— 119,70

ALTOS (LOS)

TUDANCA

Entidad Local Menor

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

LUIS ESTRADA CANTERO

SUPLENTE

JOSE ALBERTO GALLO ESTRADA

MERINDAD DE CUESTA URRIA

VILLAVEDEO

Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

JOSE CARLOS LOPEZ BASURTO

SUPLENTE

JOSE LUIS MERINO GUTIERREZ

MONTIJA

MONTECILLO

Entidad Local Menor

TIERRA COMUNERA. PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC)

MARIA CONCEPCION LOPEZ GONZALEZ

SUPLENTE

CARMEN BEADE DOPICO

SOTOSCUEVA

VILLABASCONES DE SOTOSCUEVA

Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

RAUL GOMEZ FERNANDEZ

SUPLENTE

ARACELI VAZQUEZ FERNANDEZ

TIERRA COMUNERA. PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC)

HERMINIA OBISPO MARTINEZ

SUPLENTE

BENILDE PEREZ GUTIERREZ

VALDEPORRES

PEDROSA DE VALDEPORRES

Entidad Local Menor

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

JOSE ANTONIO ESCUEDERO PEÑA (IND.)

SUPLENTE

JOSE CARLOS GONZALEZ ROMERO (IND.)

ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

FELIPE FERNANDEZ PEREDA

SUPLENTE

DAVID GUTIERREZ MARTINEZ

PUENTEDEY

Entidad Local Menor

PARTIDO POPULAR (PP)

VICTOR DIEZ ROZAS

SUPLENTE

MAXIMINO LOPEZ DIEZ